


	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA  
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA  
No. IPMC-MP-005-2026**

**“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA  
Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS  
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA,  
VIGENCIA 2026.”**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**PISBA – BOYACÁ  
ENERO DE 2026**

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>			

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

### INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

#### GENERALIDADES DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO: **IPMC-MP-005-2026**

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO: **26 DE ENERO DE 2026.**

**MARCO LEGAL.** El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma y en desarrollo del marco legal correspondiente, vale la pena exaltar las disposiciones que se relacionan a continuación:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación



En este orden de ideas, se procede a desarrollar cada uno de los ítems dispuestos en el artículo 2 del Decreto 2516 de 2011, y el Decreto 1860 de 2021, tal y como se puede verificar a continuación.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 artículo 94, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en concordancia con inciso 6° del literal b) de la Ley 1150 de 2007 que establece el monto máximo para la determinación de la Menor Cuantía en 280 salarios mínimos legales vigente y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, que para la vigencia fiscal 2026 la MÍNIMA es entonces inferior o igual a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.025.340)**, por consiguiente para adelantar el procedimiento de selección señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000,00) INCLUIDO IVA (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SUMINISTRO)**. (Incluido todos los costos directos e indirectos que se generen).



#### 1. TIPO DE INVITACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA - SUMINISTRO

2. **OBJETO: “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA, VIGENCIA 2026.”**



3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (HÁBIL/NO HÁBIL):** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes Condiciones y especificaciones técnicas:

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		



ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	PAPEL ECOLOGICO - BRIGHTNESS ISO 92 PESO BASICO 75 GR/M2 (CAJA POR 10 RESMAS)	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	PAPEL ECOLOGICO - BRIGHTNESS ISO 92 PESO BASICO 75 GR/M2 (CAJA POR 10 RESMAS)	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
3	CARPETAS CUATRO SOLAPAS TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE CARTULINA BLANCA CON RECUBRIMIENTO QUE CONTenga PIGMENTOS (CARBONATOS) Y LIGANTES DESDE LA FABRICACIÓN; CARA INTERNA MATE, CARA EXTERNA BRILLANTE; DE PH NEUTRO, CON RESERVA ALCALINA; GRAMAJE DE 320 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397 RESPECTO EL MATERIAL CON EL CUAL SE ELABORAN LAS CARPETA; CUBIERTA ANTERIOR Y POSTERIOR CON SOLAPAS LATERALES QUE DOBLAN AL INTERIOR GRABADO PARA 4 PLIEGUES SOBRE CADA SOLAPA Y UNA DISTANCIA ENTRE PLIEGUE DE 1 CM DE PULPA BLANCA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4	CAJAS PARA ARCHIVO	MATERIAL EN CARTÓN CORRUGADO QUE CUMPLE CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, PARA DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO REF X200	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO (MARCA RECONOCIDA) X 10 UNDS	PERMANENTE EN LA MAYORÍA DE LAS SUPERFICIES TINTA RESISTENTE AL AGUA, DE RÁPIDO SECADO QUE NO SE DECOLORA FÓRMULA NO TÓXICA CERTIFICADA POR AP MARCADOR PUNTA FINA DE 0,9 MM	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
6	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA DIFERENTES COLORES (MARCA RECONOCIDA) X 10 UND	PUNTA GRUESA COLORES DIVERSOS	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
7	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
8	MARCADORES BORRABLES DE COLOR NEGRO (POR 10 UND)	PARA USO EN TABLEROS BLANCOS O SIMILARES. RÁPIDO SECADO Y FÁCIL BORRADO. PUNTA RESISTENTE CON 3 ANCHOS DE LÍNEA. LARGA DURACIÓN. GUARDAR HORIZONTAL.	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
9	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	FELPA Y MADERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
10	ESFERO COLOR NEGRO (POR 12 UNIDADES)	BOLÍGRAFO SEMI GEL TRIANGULAR 0.7MM TRAZO FINO, CUERPO EN PLÁSTICO TRANSPARENTE Y TUBO INTERNO NARANJA	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
11	ESFERO COLOR ROJO (POR 12 UNIDADES)	BOLÍGRAFO SEMI GEL TRIANGULAR 0.7MM TRAZO FINO, CUERPO EN PLÁSTICO TRANSPARENTE Y TUBO INTERNO NARANJA	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
12	CORRECTOR LIQUIDO EN LÁPIZ 7 ML (MARCA RECONOCIDA)	LÁPIZ CORRECTOR LIQUIDO X 7 ML, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO, PUNTA METÁLICA	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
13	LÁPIZ DE MADERA. MINA DE GRAFITO HB NO. 2. ESCRITURA MÁS SUAVE E INTENSA. BORRADOR QUE NO MANCHE NI ROMPA EL PAPEL, MARCA RECONOCIDA (POR 12 UND)	MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TOXICO LONGITUD 17,8 - 19,7 CMS Y DIÁMETRO DE MÍNIMO 7,2MM FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL, BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO, SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES CAJA X 12 UNDS	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
14	BORRADOR MIGA DE PAN BLANCO O CAFÉ CLARO (POR 20 UND)	PARA BORRAR LÁPIZ DE GRAFITO Y LÁPIZ DE COLOR. PERFECTO BORRADO QUE NO MANCHA	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
15	TAJALÁPIZ	TAJALÁPIZ CON CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE DEPOSITO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
16	REPUESTO CUCHILLAS	REPUESTO CUCHILLAS PARA BISTURÍ GRANDE (POR 10 LAMINAS)	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
17	PEGANTE EN BARRA	ALTO PODER ADHESIVO QUE BRINDA MAYOR CONFIABILIDAD, FÁCIL APLICACIÓN SOBRE PAPEL, CARTÓN Y CARTULINA, RAPIDEZ DE SECADO (40 GR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
18	PERFORADORA PARA OFICINA 2 HUECOS	METÁLICA, CON CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE 20 HOJAS A LA VEZ, CON TRAMPILLA PARA VACIAR LOS CONFETIS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
19	COSEDORA	MEDIDAS APROXIMADAS DE 186 MM LARGO X 64 MM, ALTO X 44 MM ANCHO, GRAPAS 26/6, CAPACIDAD DE 30 HOJAS A LA VEZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
20	GANCHO PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6 X 5000 GRAPAS	GANCHO TIPO GRAPA REFERENCIA 26/6MM, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
21	GANCHO PARA COSEDORA	GANCHO TIPO GRAPA REFERENCIA 23/15MM, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	SEGÚN NECESIDAD

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>			

	GALVANIZADO 23/15 X 1000 GRAPAS			
22	SACAGANCHOS	ELABORADO EN ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
23	CLIP PLASTIFICADOS COLORES VARIADOS (POR 80 UND) 28 MM	CUERPO DE ACERO FORRADO EN PLÁSTICO EN DIFERENTES COLORES Y FIGURAS, CLIPS ESTÁNDAR	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
24	CLIP PLASTIFICADOS COLORES VARIADOS (POR 80 UND) 50 MM	CUERPO DE ACERO FORRADO EN PLÁSTICO EN DIFERENTES COLORES Y FIGURAS, CLIPS ESTÁNDAR	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
25	CLIP PLASTIFICADOS COLORES VARIADOS (POR 80 UND) 100 MM	CUERPO DE ACERO FORRADO EN PLÁSTICO EN DIFERENTES COLORES Y FIGURAS, CLIPS ESTÁNDAR	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
26	GANCHOS MARIPOSA, METÁLICOS (POR 50 UND)	GANCHO CLIP METÁLICO MARIPOSA, CAJA X 50 UND	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
27	GANCHO DOBLE CLIP COLOR NEGRO (GANCHO LOTERO) DE 1 PULGADA POR 12 UND	COLOR NEGRO (GANCHO LOTERO) DE 1 PULGADA POR 12 UND	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
28	GANCHO DOBLE CLIP COLOR NEGRO (GANCHO LOTERO) DE 2 PULGADAS POR 12 UND	COLOR NEGRO (GANCHO LOTERO) DE 2 PULGADA POR 12 UND	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
29	CUBO DE NOTAS ADHESIVAS DE DIFERENTES COLORES (X 400 HOJAS)	76 MM X 76 MM MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
30	SEPARADORES ADHESIVOS FLUORESCENTES TIPO FLECHAS PAQUETE X 100 UND Y 5 COLORES DIFERENTES	1/2 PULGADAS O CON UN RANGO DE MÍNIMO DE 43 * Y MÁXIMO 13 MM CON ADHESIVO EN LA PUNTA (BANDERITAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
31	HUELLEROS	REDONDA (MARCA RECONOCIDA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
32	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UND	TAMAÑO CARTA X 100 UND	UND	SEGÚN NECESIDAD
33	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UND	TAMAÑO OFICIO X 100 UND	UND	SEGÚN NECESIDAD
34	BLOCK PAPEL CUADRICULADO TAMAÑO OFICIO 70 HOJAS	CUADRICULADO TAMAÑO CARTA 70 HOJAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
35	PISTOLA PARA SILICONA GRUESA	GRUESA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
36	BARRA DE SILICONA DE 11,2 MM DIÁMETRO X 30 CM DE LARGO (25 UNIDADES)	DE 11,2 MM DIÁMETRO X 30 CM DE LARGO (25 UNIDADES)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
37	PISTOLA PARA SILICONA DELGADA	DELGADA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
38	BARRA DE SILICONA DE 7,5 DIÁMETRO X 30 CM DE LARGO (50 UNIDADES)	DE 7,5 DIÁMETRO X 30 CM DE LARGO (50 UNIDADES)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
39	CHINCHES (POR 50 UND)	POR 50 UNIDADES	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
40	ALMOHADILLA PARA MOUSE	ERGONÓMICA EN GEL APOYA MUÑECA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
41	BATA DE LABORATORIO	MANGA LARGA PARA ADULTO EN DRACON HILO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
42	GUANTES QUIRÚRGICOS SILICONADOS	QUIRÚRGICOS SILICONADOS (POR 50 UND)	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
43	TAPABOCAS	CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
44	PINTURAS VINILO TODOS LOS COLORES GRANDE	MARCA RECONOCIDA CAJA *6 UNIDADES DISTINTOS COLORES	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
45	TIJERAS GRANDES	MULTIUSOS MODELO COMPACTO CON HOJAS DE ACERO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
46	PAR DE PILAS AA RECARGABLE	RECARGABLE	PAR	SEGÚN NECESIDAD
47	PAPEL IRIS	BLOCK COLORES VARIADOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		

48	CARGADOR PILAS AA Y AAA RECARGABLE	MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
49	PLIEGO DE CARTULINA	PLIEGO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
50	PAPEL BOND	PLIEGO	ROLLO	SEGÚN NECESIDAD
51	PAR DE PILAS AAA RECARGABLE	RECARGABLE	PAR	SEGÚN NECESIDAD
52	1/8 CARTULINA	OCTAVO COLORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
53	PAPEL FOMI	PLIEGO PAPEL FOMI PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	SEGÚN NECESIDAD
54	CARPETAS PLÁSTICAS DE GANCHO	TIPO LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO 32CM*20CM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
55	AGENDAS GRANDES ARGOLLADAS	AGENDA GRANDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
56	CD EN BLANCO	EN BLANCO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
57	FUNDA SOBRE EN FELPA PARA CD O DVD	SOBRE EN FELPA PARA CD O DVD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
58	CALENDARIO PROGRAMADOR 2026 VERTICAL GRANDE	CALENDARIO PROGRAMADOR MENSUAL DE PARED Y DE ESCRITORIO DE 16.8 X 12 PULGADAS, PAPEL GRUESO CON PROTECTORES EN LAS ESQUINAS, BLOQUES GRANDES.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
59	BUZÓN DE SUGERENCIAS	MATERIAL RESISTENTE CON LOGO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
60	SILICONA LIQUIDA 500 ML	500 ML	FRASCO	SEGÚN NECESIDAD
61	PAPEL KRAFT	ROLLO XX 40 PULGADAS DE ALTURA X 150 M	ROLLO	SEGÚN NECESIDAD
62	BROCHAS	CERDAS SINTÉTICAS CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO (diámetro 2)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
63	GORROS COFIAS ORUGA DESECHABLES X 100 UNIDADES	COFIAS ORUGA DESECHABLES X 100 UNIDADES	PAQUETE	SEGÚN NECESIDAD
64	TABLA DE APOYO CON CAJA DE ALMACENAMIENTO	TABLA DE APOYO CON CAJA DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
65	TARROS DE TINTA POR LITRO PARA IMPRESORA EPSON NEGRO AMARILLO AZUL ROJO L 555	TARROS DE TINTA POR LITRO PARA IMPRESORA EPSON NEGRO AMARILLO AZUL ROJO L 555	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
66	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO M 501 REF 87A	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO M 501 REF 87A	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
67	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET P 1102W	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET P 1102W	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
68	TONER GENERICO PARA IMPRESORA RICOH IM 550/600, P 800/801	TONER GENERICO PARA IMPRESORA RICOH IM 550/600, P 800/801	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
69	RODILLO PARA SCANNER BROTHER ADS 3100	RODILLO PARA SCANNER BROTHER ADS 3100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
70	JUEGO DE TINTAS PARA IMPRESORA BROTHER DCP-720W AMARILLA AZUL ROJO Y NEGRO	JUEGO DE TINTAS PARA IMPRESORA BROTHER DCP-720W AMARILLA AZUL ROJO Y NEGRO	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
71	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET PRO M 501 REF 87A	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET PRO M 501 REF 87A	PAQUETE	SEGÚN NECESIDAD
72	TARROS DE TINTA POR LITRO PARA IMPRESORA EPSON NEGRO AMARILLO AZUL ROJO L 565	TARROS DE TINTA POR LITRO PARA IMPRESORA EPSON NEGRO AMARILLO AZUL ROJO L 565	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
73	RODILLO PARA SCANNER EPSON DS-510	RODILLO PARA SCANNER EPSON DS-510	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
74	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET P 1102W	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET P 1102W	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
75	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS RICOH IM 550/600, P 800/801	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

	GRAMOS RICOH IM 550/600, P 800/801			
76	CARTUCHO DE COLOR (NEGRO AMARILLO ROJO Y AZUL MAGENTACYAN EPSON 748XLL)	CARTUCHO DE COLOR (NEGRO AMARILLO ROJO Y AZUL MAGENTACYAN EPSON 748XLL)	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
77	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS ECOSIS M2640 IDW/L KYOCERA	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS ECOSIS M2640 IDW/L KYOCERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
78	TONER GENERICO PARA IMPRESORA ECOSIS M2640 IDW/L KYOCERA	TONER GENERICO PARA IMPRESORA ECOSIS M2640 IDW/L KYOCERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
79	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET PRO MFP M521 DN	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET PRO MFP M521 DN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
80	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M521 DN	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M521 DN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
81	CINTA ADHESIVA (ANCHA) TRANSPARENTE DE 48 MM X 100 METROS	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
82	JUEGO DE PINCELES EN DIFERENTES DIÁMETROS X 10 UNIDADES	PINCELES N° 2,4,6,8,10	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
83	BOTELLA DE TINTA EPSON 544	BOTELLA DE TINTA EPSON 544	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
84	TAPABOCAS	RESPIRADOR N95 (POR 2 UNIDADES)	PAR	SEGÚN NECESIDAD
85	RESALTADOR	RESALTADOR (POR 10 UNIDADES)	CAJA	SEGÚN NECESIDAD
86	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE TAMAÑO 3 METROS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
87	BOLSAS HERMETICAS	BOLSAS CON CIERRE HERMETICO TRANSPARENTE (POR 25 UNIDADES) TAMAÑO 27X28CM	PAQUETE	SEGÚN NECESIDAD
88	GUANTES	GUANTES DE LATEX CALIBRE 35 TALLA 9	PAR	SEGÚN NECESIDAD
89	CARPETA DE CARTON	CARPETA ELABORADA EN MATERIAL DE CARTON TAMAÑO OFICIO CON BOLSILLO TROQUELEADO LOGO INSTITUCIONAL (POR 50 UNIDADES)	PAQUETE	SEGÚN NECESIDAD
90	BOTELLA DE TINTA EPSON 664	OTELLA DE TINTA EPSON 664	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



**Nota 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.**

**Nota 2:** Una vez adjudicado el proceso de selección, el contratista deberá presentar al supervisor designado mostrario de los productos a ofrecer antes de la entrega primera entrega (el mismo será usado para verificación y aprobación de las condiciones técnicas, y será devuelto una vez verificado) sin la aprobación de los productos por parte del supervisor no se recibirán los elementos contratados.

**Nota 3:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y teniendo en cuenta, que no puede determinarse la cantidad de bienes y servicios que requerirán las dependencias durante toda la vigencia, ya que el consumo varia por diversos factores administrativos, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que al tenor, establece:

“La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato”.

#### 4. NIVELES DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	1411 - PRODUCTOS DE PAPEL	141115 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	4410 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA.	441017 - ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX.	44101700 - ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX.
44 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	4412 - SUMINISTROS DE OFICINA	441217 - INSTRUMENTOS DE ESCRITURA.	44121701 - BOLÍGRAFOS.
44 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	4412 - SUMINISTROS DE OFICINA.	441217 - INSTRUMENTOS DE ESCRITURA.	44121708 - MARCADORES.
44 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	4412 - SUMINISTROS DE OFICINA.	441217 - INSTRUMENTOS DE ESCRITURA.	44121716 - RESALTADORES.
44 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	4411 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	441115 - AGENDAS Y ESCRITORIOS	44111500 - AGENDAS Y ESCRITORIOS.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA).**

**6. FORMA DE PAGO:** El municipio pagará el valor del contrato **mediante el pago de actas parciales**, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor luego de la realización de cada evento y acreditando el pago por concepto de seguridad social integral.

**CONDICIONES PARA EFECTUAR EL/LOS PAGO(S).** – Los pagos se efectuarán previo cumplimiento a las siguientes condiciones:



- 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
- 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.
- 3) Presentación de informe de ejecución al contrato (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico).
- 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.
- 5) Acta de terminación y liquidación suscrita con el supervisor del contrato.
- 6) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.



**7. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000,00) INCLUIDO IVA (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SUMINISTRO)** con cargo al CDP **202601017** de fecha 05 de enero de 2026 rubro presupuestal: **2120202006-01-124304-01:** Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Materiales y Suministros - FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía.

#### PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN



ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	PAPEL ECOLÓGICO - BRIGHTNESS ISO 92 PESO BÁSICO 75 GR/M2 (CAJA POR 10 RESMAS)	CAJA	1	\$ 191 015,00
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	PAPEL ECOLÓGICO - BRIGHTNESS ISO 92 PESO BÁSICO 75 GR/M2 (CAJA POR 10 RESMAS)	CAJA	1	\$ 260 550,50
3	CARPETAS CUATRO SOLAPAS TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE CARTULINA BLANCA CON RECUBRIMIENTO QUE CONTenga PIGMENTOS (CARBONATOS) Y LIGANTES DESDE LA FABRICACIÓN; CARA INTERNA MATE, CARA EXTERNA BRILLANTE;	UNIDAD	1	\$ 2 114,00

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		



		DE PH NEUTRO, CON RESERVA ALCALINA; GRAMAJE DE 320 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397 RESPECTO EL MATERIAL CON EL CUAL SE ELABORAN LAS CARPETA; CUBIERTA ANTERIOR Y POSTERIOR CON SOLAPAS LATERALES QUE DOBLAN AL INTERIOR GRABADO PARA 4 PLIEGUES SOBRE CADA SOLAPA Y UNA DISTANCIA ENTRE PLIEGUE DE 1 CM DE PULPA BLANCA			
4	CAJAS PARA ARCHIVO	MATERIAL EN CARTÓN CORRUGADO QUE CUMPLE CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, PARA DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO REF X200	UNIDAD	1	\$ 5 511,50
5	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO (MARCA RECONOCIDA) X 10 UNDS	PERMANENTE EN LA MAYORÍA DE LAS SUPERFICIES TINTA RESISTENTE AL AGUA, DE RÁPIDO SECADO QUE NO SE DECOLORA FÓRMULA NO TÓXICA CERTIFICADA POR AP MARCADOR PUNTA FINA DE 0,9 MM	CAJA	1	\$ 45 149,00
6	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA DIFERENTES COLORES (MARCA RECONOCIDA) X 10 UNDS	PUNTA GRUESA COLORES DIVERSOS	CAJA	1	\$ 45 149,00
7	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	CAJA	1	\$ 17 667,00
8	MARCADORES BORRABLES DE COLOR NEGRO (POR 10 UNDS)	PARA USO EN TABLEROS BLANCOS O SIMILARES. RÁPIDO SECADO Y FÁCIL BORRADO. PUNTA RESISTENTE CON 3 ANCHOS DE LÍNEA. LARGA DURACIÓN. GUARDAR HORIZONTAL.	CAJA	1	\$ 21 291,00
9	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	FELPA Y MADERA	UNIDAD	1	\$ 3 775,00
10	ESFERO COLOR NEGRO (POR 12 UNIDADES)	BOLÍGRAFO SEMI GEL TRIANGULAR 0.7MM TRAZO FINO, CUERPO EN PLÁSTICO TRANSPARENTE Y TUBO INTERNO NARANJA	CAJA	1	\$ 8 682,50
11	ESFERO COLOR ROJO (POR 12 UNIDADES)	BOLÍGRAFO SEMI GEL TRIANGULAR 0.7MM TRAZO FINO, CUERPO EN PLÁSTICO TRANSPARENTE Y TUBO INTERNO NARANJA	CAJA	1	\$ 8 682,50
12	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ 7 ML (MARCA RECONOCIDA)	LÁPIZ CORRECTOR LIQUIDO X 7 ML, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO, PUNTA METÁLICA	CAJA	1	\$ 16 308,00
13	LÁPIZ DE MADERA. MINA DE GRAFITO HB NO. 2. ESCRITURA MÁS SUAVE E INTENSA. BORRADOR QUE NO MANCHE NI ROMPA EL PAPEL, MARCA RECONOCIDA (POR 12 UNDS)	MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TOXICO LONGITUD 17,8 - 19,7 CMS Y DIÁMETRO DE MÍNIMO 7,2MM FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL, BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO, SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES CAJA X 12 UNDS	CAJA	1	\$ 6 946,00
14	BORRADOR MIGA DE PAN BLANCO O CAFÉ CLARO (POR 20 UNDS)	PARA BORRAR LÁPIZ DE GRAFITO Y LÁPIZ DE COLOR. PERFECTO BORRADO QUE NO MANCHA	CAJA	1	\$ 30 728,50
15	TAJALÁPIZ	TAJALÁPIZ CON CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE DEPOSITO)	UNIDAD	1	\$ 1 057,00
16	REPUESTO CUCHILLAS	REPUESTO CUCHILLAS PARA BISTURI GRANDE (POR 10 LAMINAS)	CAJA	1	\$ 18 573,00
17	PEGANTE EN BARRA	ALTO PODER ADHESIVO QUE BRINDA MAYOR CONFIABILIDAD, FÁCIL APLICACIÓN SOBRE PAPEL, CARTÓN Y CARTULINA, RAPIDEZ DE SECADO (40 GR)	UNIDAD	1	\$ 3 171,00
18	PERFORADORA PARA OFICINA 2 HUECOS	METÁLICA, CON CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE 20 HOJAS A LA VEZ, CON TRAMPILLA PARA VACIAR LOS CONFETIS	UNIDAD	1	\$ 11 325,00
19	COSEDORA	MEDIDAS APROXIMADAS DE 186 MM LARGO X 64 MM, ALTO X 44 MM ANCHO, GRAPAS 26/6, CAPACIDAD DE 30 HOJAS A LA VEZ	UNIDAD	1	\$ 19 932,00
20	GANCHO PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6 X 5000 GRAPAS	GANCHO TIPO GRAPA REFERENCIA 26/6MM, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	1	\$ 12 080,00

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>				
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>PROCESO</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		

21	GANCHO PARA COSEDORA GALVANIZADO 23/15 X 1000 GRAPAS	GANCHO TIPO GRAPA REFERENCIA 23/15MM, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	1	\$	19 630,00
22	SACAGANCHOS	ELABORADO EN ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	1	\$	2 567,00
23	CLIP PLASTIFICADOS COLORES VARIADOS (POR 80 UND) 28 MM	CUERPO DE ACERO FORRADO EN PLÁSTICO EN DIFERENTES COLORES Y FIGURAS, CLIPS ESTÁNDAR	CAJA	1	\$	5 285,00
24	CLIP PLASTIFICADOS COLORES VARIADOS (POR 80 UND) 50 MM	CUERPO DE ACERO FORRADO EN PLÁSTICO EN DIFERENTES COLORES Y FIGURAS, CLIPS ESTÁNDAR	CAJA	1	\$	22 650,00
25	CLIP PLASTIFICADOS COLORES VARIADOS (POR 80 UND) 100 MM	CUERPO DE ACERO FORRADO EN PLÁSTICO EN DIFERENTES COLORES Y FIGURAS, CLIPS ESTÁNDAR	CAJA	1	\$	33 220,00
26	GANCHOS MARIPOSA, METÁLICOS (POR 50 UND)	GANCHO CLIP METÁLICO MARIPOSA, CAJA X 50 UND	CAJA	1	\$	14 647,00
27	GANCHO DOBLE CLIP COLOR NEGRO (GANCHO LOTERO) DE 1 PULGADA POR 12 UND	COLOR NEGRO (GANCHO LOTERO) DE 1 PULGADA POR 12 UND	CAJA	1	\$	5 134,00
28	GANCHO DOBLE CLIP COLOR NEGRO (GANCHO LOTERO) DE 2 PULGADAS POR 12 UND	COLOR NEGRO (GANCHO LOTERO) DE 2 PULGADAS POR 12 UND	CAJA	1	\$	12 382,00
29	CUBO DE NOTAS ADHESIVAS DE DIFERENTES COLORES (X 400 HOJAS)	76 MM X 76 MM MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1	\$	5 738,00
30	SEPARADORES ADHESIVOS FLUORESCENTES TIPO FLECHAS PAQUETE X 100 UND Y 5 COLORES DIFERENTES	1/2 PULGADAS O CON UN RANGO DE MÍNIMO DE 43 * Y MÁXIMO 13 MM CON ADHESIVO EN LA PUNTA (BANDERITAS)	UNIDAD	1	\$	1 812,00
31	HUELLEROS	REDONDA (MARCA RECONOCIDA)	UNIDAD	1	\$	4 983,00
32	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UND	TAMAÑO CARTA X 100 UND	UND	1	\$	19 026,00
33	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UND	TAMAÑO OFICIO X 100 UND	UND	1	\$	24 386,50
34	BLOCK PAPEL CUADRICULADO TAMAÑO OFICIO 70 HOJAS	CUADRICULADO TAMAÑO CARTA 70 HOJAS	UNIDAD	1	\$	4 077,00
35	PISTOLA PARA SILICONA GRUESA	GRUESA	UNIDAD	1	\$	18 573,00
36	BARRA DE SILICONA DE 11,2 MM DIÁMETRO X 30 CM DE LARGO (25 UNIDADES)	DE 11,2 MM DIÁMETRO X 30 CM DE LARGO (25 UNIDADES)	UNIDAD	1	\$	21 744,00
37	PISTOLA PARA SILICONA DELGADA	DELGADA	UNIDAD	1	\$	11 476,00
38	BARRA DE SILICONA DE 7,5 DIÁMETRO X 30 CM DE LARGO (50 UNIDADES)	DE 7,5 DIÁMETRO X 30 CM DE LARGO (50 UNIDADES)	UNIDAD	1	\$	21 744,00
39	CHINCHES (POR 50 UND)	POR 50 UNIDADES	CAJA	1	\$	2 038,50
40	ALMOHADILLA PARA MOUSE	ERGONÓMICA EN GEL APOYA MUÑECA	UNIDAD	1	\$	30 200,00
41	BATA DE LABORATORIO	MANGA LARGA PARA ADULTO EN DRACON HILO	UNIDAD	1	\$	60 400,00
42	GUANTES QUIRÚRGICOS SILICONADOS	QUIRÚRGICOS SILICONADOS (POR 50 UND)	CAJA	1	\$	24 537,50
43	TAPABOCAS	CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	\$	12 835,00
44	PINTURAS VINILO TODOS LOS COLORES GRANDE	MARCA RECONOCIDA CAJA *6 UNIDADES DISTINTOS COLORES	CAJA	1	\$	22 650,00
45	TIJERAS GRANDES	MULTIUSOS MODELO COMPACTO CON HOJAS DE ACERO	UNIDAD	1	\$	4 530,00
46	PAR DE PILAS AA RECARGABLE	RECARGABLE	PAR	1	\$	78 369,00
47	PAPEL IRIS	BLOCK COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	\$	9 060,00
48	CARGADOR PILAS AA Y AAA RECARGABLE	MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1	\$	150 849,00
49	PLIEGO DE CARTULINA	PLIEGO	UNIDAD	1	\$	2 265,00
50	PAPEL BOND	PLIEGO	ROLLO	1	\$	105 700,00
51	PAR DE PILAS AAA RECARGABLE	RECARGABLE	PAR	1	\$	67 799,00
52	1/8 CARTULINA	OCTAVO COLORES	UNIDAD	1	\$	453,00
53	PAPEL FOMI	PLIEGO PAPEL FOMI PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$	45 300,00

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		

54	CARPETAS PLASTICAS DE GANCHO	TIPO LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO 32CM*20CM	UNIDAD	1	\$	2 869,00
55	AGENDAS GRANDES ARGOLLADAS	AGENDA GRANDE	UNIDAD	1	\$	52 850,00
56	CD EN BLANCO	EN BLANCO	UNIDAD	1	\$	1 510,00
57	FUNDA SOBRE EN FELPA PARA CD O DVD	SOBRE EN FELPA PARA CD O DVD	UNIDAD	1	\$	1 510,00
58	CALENDARIO PROGRAMADOR 2026 VERTICAL GRANDE	CALENDARIO PROGRAMADOR MENSUAL DE PARED Y DE ESCRITORIO DE 16.8 X 12 PULGADAS, PAPEL GRUESO CON PROTECTORES EN LAS ESQUINAS, BLOQUES GRANDES.	UNIDAD	1	\$	27 029,00
59	BUZÓN DE SUGERENCIAS	MATERIAL RESISTENTE CON LOGO	UNIDAD	1	\$	83 050,00
60	SILICONA LIQUIDA 500 ML	500 ML	FRASCO	1	\$	3 775,00
61	PAPEL KRAFT	ROLLO XX 40 PULGADAS DE ALTURA X 150 M	ROLLO	1	\$	114 458,00
62	BROCHAS	CERDAS SINTÉTICAS CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO (diámetro 2)	UNIDAD	1	\$	7 550,00
63	GORROS COFIAS ORUGA DESECHABLES X 100 UNIDADES	COFIAS ORUGA DESECHABLES X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$	21 744,00
64	TABLA DE APOYO CON CAJA DE ALMACENAMIENTO	TABLA DE APOYO CON CAJA DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	1	\$	43 790,00
65	TARROS DE TINTA POR LITRO PARA IMPRESORA EPSON NEGRO AMARILLO AZUL ROJO L 555	TARROS DE TINTA POR LITRO PARA IMPRESORA EPSON NEGRO AMARILLO AZUL ROJO L 555	JUEGO	1	\$	302 000,00
66	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO M 501 REF 87A	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO M 501 REF 87A	UNIDAD	1	\$	181 200,00
67	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET P 1102W	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET P 1102W	UNIDAD	1	\$	120 800,00
68	TONER GENERICO PARA IMPRESORA RICOH IM 550/600, P 800/801	TONER GENERICO PARA IMPRESORA RICOH IM 550/600, P 800/801	UNIDAD	1	\$	279 350,00
69	RODILLO PARA SCANNER BROTHER ADS 3100	RODILLO PARA SCANNER BROTHER ADS 3100	UNIDAD	1	\$	241 600,00
70	JUEGO DE TINTAS PARA IMPRESORA BROTHER DCP-720W AMARILLA AZUL ROJO Y NEGRO	JUEGO DE TINTAS PARA IMPRESORA BROTHER DCP-720W AMARILLA AZUL ROJO Y NEGRO	JUEGO	1	\$	329 180,00
71	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET PRO M 501 REF 87A	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET PRO M 501 REF 87A	PAQUETE	1	\$	173 650,00
72	TARROS DE TINTA POR LITRO PARA IMPRESORA EPSON NEGRO AMARILLO AZUL ROJO L 565	TARROS DE TINTA POR LITRO PARA IMPRESORA EPSON NEGRO AMARILLO AZUL ROJO L 565	JUEGO	1	\$	302 000,00
73	RODILLO PARA SCANNER EPSON DS-510	RODILLO PARA SCANNER EPSON DS-510	UNIDAD	1	\$	271 800,00
74	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET P 1102W	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET P 1102W	UNIDAD	1	\$	143 450,00
75	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS RICOH IM 550/600, P 800/801	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS RICOH IM 550/600, P 800/801	UNIDAD	1	\$	176 670,00
76	CARTUCHO DE COLOR (NEGRO AMARILLO ROJO Y AZUL MAGENTACIAN EPSON 748XLL)	CARTUCHO DE COLOR (NEGRO AMARILLO ROJO Y AZUL MAGENTACIAN EPSON 748XLL)	JUEGO	1	\$	2 265 000,00
77	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS ECOSIS M2640 IDWL KYOCERA	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS ECOSIS M2640 IDWL KYOCERA	UNIDAD	1	\$	135 900,00
78	TONER GENERICO PARA IMPRESORA ECOSIS M2640 IDWL KYOCERA	TONER GENERICO PARA IMPRESORA ECOSIS M2640 IDWL KYOCERA	UNIDAD	1	\$	211 400,00
79	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET PRO MFP M521 DN	POLVILLO PARA IMPRESORA X 1000 GRAMOS HP LASER JET PRO MFP M521 DN	UNIDAD	1	\$	173 650,00
80	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M521 DN	TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M521 DN	UNIDAD	1	\$	181 200,00

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		

81	CINTA ADHESIVA (ANCHA) TRANSPARENTE DE 48 MM X 100 METROS	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	UNIDAD	1	\$	7 550,00
82	JUEGO DE PINCELES EN DIFERENTES DIÁMETROS X 10 UNIDADES	PINCELES N° 2,4,6,8,10	UNIDAD	1	\$	26 425,00
83	BOTELLA DE TINTA EPSON 544	BOTELLA DE TINTA EPSON 544	UNIDAD	1	\$	52 850,00
84	TAPABOCAS	RESPIRADOR N95 (POR 2 UNIDADES)	PAR	1	\$	37 750,00
85	RESALTADOR	RESALTADOR (POR 10 UNIDADES)	CAJA	1	\$	16 685,50
86	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE TAMAÑO 3 METROS	UNIDAD	1		\$9.815
87	BOLSAS HERMÉTICAS	BOLSAS CON CIERRE HERMETICO TRANSPARENTE (POR 25 UNIDADES) TAMAÑO 27X28CM	PAQUETE	1		\$23.405
88	GUANTES	GUANTES DE LATEX CALIBRE 35 TALLA 9	PAR	1		\$8.305
89	CARPETA DE CARTON	CARPETA ELABORADA EN MATERIAL DE CARTON TAMAÑO OFICIO CON BOLSILLO TROQUELEADO LOGO INSTITUCIONAL (POR 50 UNIDADES)	PAQUETE	1		\$896.653,10
90	BOTELLA DE TINTA EPSON 664	BOTELLA DE TINTA EPSON 664	UNIDAD	1		\$52.850
						<b>VALOR TOTAL</b>
					\$	<b>8.577.041,60</b>

**NOTA 1.** El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

Por lo anterior, se deja claridad que se contrata por precios unitarios y se ejecuta según las necesidades surgidas durante la ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en consulta #4201714000005320 "En el Sistema de Compra Pública no existe ninguna disposición que prohíba realizar selección abreviada mediante subasta inversa por lotes y adjudicar el contrato a monto agotable, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones". Por lo cual, el proponente deberá presentar su oferta por valores unitarios y la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, el cual se ira agotando según las necesidades.

**NOTA 2:** El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de manutención, alojamiento, transporte, ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.



**NOTA 3:** El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0% Antes de IVA
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0% Antes de IVA
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	2,5% Antes de IVA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0% Antes de IVA
RETEICA	1,0% Antes de IVA

Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que allá lugar a la ejecución del contrato se entiende incluidos en los valores de los bienes contratados.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	12 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de manutención, alojamiento, transporte, ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de Pisba rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera detallada los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

8.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Pisba de conformidad con la Constitución y la Ley.

8.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.

8.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente, o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.

8.4. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

8.5. La omisión de la Propuesta económica o que aun presentada, la misma presente diferencias entre el anexo y el formulario electrónico.

8.6. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

8.7. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.

8.8. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

8.9. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

8.10. En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

8.11. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.



8.12. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

8.13. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

8.14. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

8.15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.

8.16. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>13 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>			

8.17. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

8.18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

8.19. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.20. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

8.21. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

8.22 Cuando se presenten ofertas parciales.

**8 DECLARATORIA DE DESIERTA:** Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

9.1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

9.2. Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.

9.3. Cuando no se presente ninguna propuesta.

9.4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.



9.5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.

9.6. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.

9.7. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

## 9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Apertura, Publicación y Consulta de la invitación, estudio de conveniencia y oportunidad, condiciones generales.	26 de enero de 2026	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Desde: 26 de enero de 2026. Hasta: 27 de enero de 2026. Hora: 6:00:00 pm	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Desde: 26 de enero de 2026. Hasta: 27 de enero de 2026. Hora: 6:00:00 pm	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Plazo para dar respuesta a observaciones y expedir de adendas	Desde: 27 de enero de 2026. Hasta: 28 de enero de 2026. Hora: 6:00:00 pm	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	28 de enero de 2026 Hora: 11:30:00 am	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Recepción y radicación de ofertas. (Cierre)	Desde: 26 de enero de 2026. Hasta: 29 de enero de 2026. <b>Hora: 11:40:00 am</b>	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
<b>Publicación lista de oferentes (desencriptar ofertas).</b>	<b>29 de enero de 2026.</b> <b>Hora: 11:50:00 am</b>	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración informe de evaluación	29 de enero de 2026	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social alcaldía de Pisba

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>14 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>				
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>PROCESO</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

Publicación de la evaluación incluido precio y traslado para observaciones.	29 de enero de 2026	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Observaciones al informe de evaluación y Subsanabilidad de documentos.	Desde: 29 de enero de 2026 Hasta: 30 de enero de 2026 Hora: 6:00:00 pm	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	02 de febrero de 2026. Hora: 6:00:00 pm.	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Adjudicación del contrato mediante Aceptación de oferta	02 de febrero de 2026 Hasta: 6:00:00 pm.	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social alcaldía de Pisba
Publicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	02 de febrero de 2026	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II
Expedición registro presupuestal	Hasta el 02 de febrero de 2026	Secretaría de Hacienda

**NOTA 1:** Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación.

**NOTA 2:** Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

## 11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

**11. 1 PARTICIPANTES** Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

**Individualmente**, personas jurídicas, que se encuentren debidamente constituido como empresa aseguradora autorizadas en Colombia y que cuenten con la capacidad jurídica para comprometer su voluntad o la de la entidad que representa, previo el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Necesita certificado de autorización de la Superintendencia Bancaria y está sujeto a su vigilancia permanente.



**Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, si se presentan en consorcio o unión temporal se autoriza hasta un máximo de dos (2) integrantes que cumplan con los requisitos exigidos, el representante legal debe pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor porcentaje de participación.

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes (máximo dos), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. Los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Cada uno de los miembros de la unión temporal deberá acreditar título profesional exigido para personas naturales.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, así mismo deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los Términos de extensión (Actividades y Porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman y deberá pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor 50% de participación.

La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo del contrato hasta la liquidación de este y un año más, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección y le serán aplicables las causales de inhabilidad previstos en la ley. Cada asociado debe diligenciar el anexo exigido al respecto

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	15 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

Si los integrantes de la Unión temporal o consorcio son una persona jurídica deberán anexar el certificado de existencia y representación legal. Una vez constituido el consorcio o unión temporal no podrá haber cesión de este entre quienes lo integran, salvo que el MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el miembro líder y tener como mínimo el 50% de la participación.

La no presentación del documento de constitución autenticado del consorcio o de la unión temporal o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este tipo de participantes, dará lugar a que la propuesta se declare NO ADMISIBLE.

### 11.1.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso **podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio, con mínimo un (1) año de existencia**, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

**Nota 1.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Nota 2.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Nota 3.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



### 11.1.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales:** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Las personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	16 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

**NOTA 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA 3.** En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**NOTA 4.** La limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

#### 11.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES DE PARTICIPACIÓN

En el presente Proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; que acredite una antigüedad mayor a **dos (2) años ejerciendo la actividad**, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y cinco (5) años más, los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en caso que el proponente se encuentre clasificado como Mipyme o se encuentre dentro de la clasificación de emprendimientos y empresas de mujeres, solo deberá acreditar una antigüedad mayor a **un (1) año ejerciendo la actividad**, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y dos (2) años más los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio. De igual manera deberán tener capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

**Nota 1.** Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.



**Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 3.** Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

**Nota 4.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 5.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El Municipio de Pisba revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>17 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>			

certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

**11.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:** Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:



<b>PERSONAS NATURAL</b>	<b>PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)</b>
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> De acuerdo con el contenido del modelo suministrado ( <b>Anexo No. 1</b> ), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> De acuerdo con el contenido del modelo suministrado ( <b>Anexo No. 1</b> ), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.  El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación.  El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.  <b>En caso de sociedades:</b>  La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Documentos soporte del pago de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

**11.2 PERFIL DEL PROPONENTE:** Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente,** Personas naturales o jurídicas, que se encuentren debidamente constituidas, con la capacidad jurídica para comprometer su voluntad o la de la entidad que representa.

**Conjuntamente,** en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>18 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- ✓ No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

#### 11.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá acreditar tener inscrita en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio actividad comercial relacionada con el comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados o actividad comercial relacionada directamente con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

**11.2.2 EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá presentar un (1) contrato ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada cuyo objeto tenga relación con el suministro de elementos de papelería, y cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV.

**11.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente deberá presentar dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, y cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV, donde se evidencie el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio, materiales y elementos de oficina. En uno de los contratos se deberá evidenciar el suministro de tóner.



Los documentos aportados para acreditar la experiencia (General y/o Específica) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

**Nota 1:** En caso de que la experiencia reportada provenga de contrato suscrito bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial; la experiencia podrá ser acreditada por todos los miembros del consorcio o unión temporal o únicamente por uno de los miembros del mismo.

**Nota 2:** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a. Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este.
- b. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>19 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>				
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>PROCESO</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- c. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

**CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio en la ejecución del contrato, no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.



**11.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

- 1) Garantizar la calidad de los bienes, los cuales deberán ser de primera calidad y deben cumplir con las características establecidas en las especificaciones técnicas y la muestra presentada al supervisor y que allá sido aprobada por la entidad.
- 2) Realizar la entrega de los productos en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pisba de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato, con acompañamiento permanente del supervisor.
- 3) Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del documento del presente contrato.
- 4) Garantizar que los productos suministrados se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, que los mismos sean nuevos y en caso cuenten con los sellos originales o de fábrica (Según aplique).
- 5) Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de TRES (03) MESES desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
- 6) Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
- 7) Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entramamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
- 8) Presentar informes de ejecución del contrato indicando: fecha, lugar, evento y número de actividades, bienes o servicios suministrados.
- 9) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 10) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 11) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

**11.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- 2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
- 3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- 8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- 9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

**11.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>20 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>				
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>PROCESO</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

**11.6 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:** La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1345 de 2010. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**11.7. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO** En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II, su publicación tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

**11.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:** La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

**11.9. OFERTA ÚNICA HÁBIL.** Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

**11.10. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:** el responsable de adelantar la verificación será el Comité de Evaluación Municipal.

**11.11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.



Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

En atención a la Respuesta a consulta # 4201912000006059- **Deber de las entidades de evaluar las ofertas con los impuestos correspondientes**, emitido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes **evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA**, "pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato".

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.  
De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**11.12. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:** La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	21 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- C. **Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, u otros impuestos, el valor será corregido (ya que al ser una imposición económica obligatoria no es un componente sustancial dentro del valor de las ofertas).**

La entidad a partir del valor total corregido tomara el orden de elegibilidad del proceso de selección.

**11.13 FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

**Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección no existen bienes nacionales relevantes**, el proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados mediante la presentación de la Cedula de ciudadanía en caso de ser persona natural o el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.



2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el ANEXO denominado Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>22 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO denominado – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el ANEXO denominado – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>23 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el ANEXO denominado «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el ANEXO denominado - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



**6)** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « ANEXO denominado Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el ANEXO denominado - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el ANEXO denominado «Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**7)** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>24 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el ANEXO denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el ANEXO denominado - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



**8)** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el ANEXO denominado – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9)** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el ANEXO denominado Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>25 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «ANEXO denominado – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.**



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**12) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>26 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

**Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

**11.14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES:** Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de Autorización para el tratamiento de datos personales, del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

**11.15 CIERRE DEL PROCESO Y ACTA DE APERTURA:** En atención a las disposiciones del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual determina el procedimiento para el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, y teniendo en cuenta, que el régimen legal que regula la contratación pública y el Sistema de Compra Pública no establece ninguna obligación respecto a la celebración de una audiencia para la apertura de ofertas, el Municipio de Pisba, en aplicación de los principio de transparencia y publicidad, una vez cumplido el horario establecido en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas, publicara la lista emitida por la plataforma SECOP II con los datos generales de las ofertas presentadas a efectos de que los interesados conozcan con claridad las condiciones generales en que fueron presentadas las demás ofertas y de esta manera se satisfagan los principios de buen gobierno en la materia.

**11.16. INFORMACIÓN INEXACTA:** La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.



La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

**11.17 INFORMACIÓN RESERVADA:** Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el ANEXO 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

**11.18 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:** No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

**11.19 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## 12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>27 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

- Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
- Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación
- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de Subsanabilidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1345 de 2010.
- En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- Una vez calificado el proponente se procederá a correr traslado de la evaluación por término legal mínimo de un día hábil el cual se surtirá en el portal SECOP II donde se entenderá notificado.

**13. NORMAS APLICABLES E INFORMACIÓN DE CLAUSULAS:** El presente proceso de selección y el contrato que se derive de éste de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

**14. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. Así mismo se entenderán pactadas las siguientes:

**14.1 MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.



**14.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

**14.3. PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

**14.4. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**14.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

**14.6. TERMINACIÓN:** El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>28 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

**14.7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

**14.8. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

**14.9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**14.10. PRESIONES O AMENAZAS:** De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

**14.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga para con la ALCALDÍA a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**14.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Invitación publica
4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

**14.13. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pisba.



**14.14. LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**14.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

**14.16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

**14.17. GARANTÍAS:** De acuerdo con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) establece La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. **Para este caso la entidad NO estima conveniente la constitución de garantías.**

**14.18. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en la página Colombia Compra Eficiente. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por la Entidad; **2)** Que exista el Registro Presupuestal; **3)** Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>29 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

#### 14.19. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Se ordenará al responsable del Despacho tramitar el registro presupuestal correspondiente.
2. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y radicando los soportes documentales pertinentes ante la entidad dentro del término previsto en cronograma.
3. Si se hubieren presentado garantías contractuales, la entidad procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
4. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Alcaldía entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de estos.
5. A más tardar al día siguiente de recibir la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

**14.20. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden a los contratistas referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

#### 15. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**CONDICIONES GENERALES:** Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio de Pisba – Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

**16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:** La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación.



Los interesados en presentar propuesta como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo con el cronograma establecido en esta invitación en el Portal Único de Contratación ([www.colombiacompra.gov.co/secopII](http://www.colombiacompra.gov.co/secopII)), enlace de la convocatoria.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego. Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

**16.1. Forma para presentar las propuestas:** La propuesta deberá:

- a) Presentarse en pesos colombianos.
- b) La oferta deberá presentarse en el respectivo anexo de oferta económica y en el formulario electrónico establecido en la plataforma SECOP II. (La diferencia entre la información contenida entre los formularios no será subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta)
- c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal, la carta de presentación de la propuesta y todos los anexos deberán entregarse firmados.
- d) Deberá presentarse en idioma español, junto con todos los documentos que la integran. Los documentos que se anexasen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- e) El valor de la propuesta económica deberá presentarse, incluyendo IVA, discriminado en los valores unitarios y totales.
- f) El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto
- g) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Pisba pueda solicitar las aclaraciones que

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	30 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

considere necesarias.

**NOTA:** En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

**17. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:** En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP, con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pisba a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico.

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar los correos electrónicos habilitados para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía, así: [gobierno@pisba-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@pisba-boyaca.gov.co)

**18. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:** Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.



No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

**19. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:** El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto podrán formularse a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.



	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	31 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

**21. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Convoca:

(ORIGINAL FIRMADO)  
**MANUELA PIDIACHE RUIZ**  
Alcaldesa Municipal Pisba – Boyacá

DOCUMENTO CONTROLADO

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	32 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Pisba xx de xx de 202X.

Señores  
**Alcaldía Municipal de Pisba.**

**REF.:** Proceso de invitación Publica de Mínima Cuantía No. \_\_\_\_\_

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

De conformidad con los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen -----
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:



Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>33 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

**ANEXO No. 2**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Pisba, xx de xxxx de xxxxx.

Señores  
**Alcaldía Municipal Pisba**

**Asunto: Declaración juramentada**

**PROCESO POR INVITACIÓN No:** \_\_\_\_\_



Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_



	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	34 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

**ANEXO 3  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**Alcaldía Municipal de Pisba**  
**Despacho**  
**Objeto:** \_\_\_\_\_

**EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	35 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					

**El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.**

El proponente que tributariamente se encuentre como responsable del impuesto del IVA, debe realizar la discriminación del mismo dentro de su propuesta económica.



Caso contrario deberá manifestar su condición de no responsable o las razones por las cuales no discrimina dicho concepto.

**NOTA 2: El proponente está obligado a presentar su oferta en atención a las disposiciones del artículo 424 del estatuto tributario.**

**PRESENTE PROPUESTA:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Moneda legal vigente (valor total del proceso)

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_ C.C.No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	36 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

**ANEXO 4  
ESPECIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

Señores  
**Alcaldía Municipal de Pisba**  
**Despacho**  
**Objeto:** \_\_\_\_\_

El señor \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido en la invitación a ofertar, **manifiesto bajo la gravedad de juramento que oferto de forma irrevocable y cumplo con las siguientes características técnicas de los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, además me comprometo a cumplir las demás especificaciones técnicas, notas y condiciones establecidas en el documento de estudio previo y el presente pliego de condiciones:**

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				



	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	37 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				

**EL proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_ C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	38 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

**ANEXO N.º 5  
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES**

Pisba, xx de xxxx de xxx

Señores  
**Alcaldía Municipal de Pisba**

**Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones**

**PROCESO POR INVITACIÓN No: \_\_\_\_\_**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>39 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

## ANEXO 6 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Pisba adelanta el proceso de selección xxxxxxxx cuyo objeto de: "xxxxxxxxxxxxxx.",
2. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del el Municipio de Pisba en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Pisba es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

### COMPROMISOS



PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Pisba, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Pisba cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de selección No xxxxxxxxx.

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>40 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		



En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_ de

EL PROPONENTE

Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

DOCUMENTO CONTROLADO

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	41 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

## ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:  
MUNICIPIO DE PISBA  
Ciudad.

REFERENCIA: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

El (los) suscrito (s) a saber. (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, quien obra en calidad de representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Pisba adelantará un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para lo cual se requiere realizar un COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de PROPONENTE, de apoyar la acción del municipio, para fortalecer la transparencia en la modalidad de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi voluntad en mi condición de PROPONENTE, participar en el presente Proceso de Selección, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido, suscribir el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

A. No ofrecer dinero, dádiva, forma u otra utilidad, al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B. Me comprometo de manera clara a no permitir que nadie, bien sea empleado de mi compañía, o empresa independiente, o asesor, o consultor, lo hagan a mi nombre.

C. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento, en todo momento, del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el Proceso de Selección.

D. Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:



NO ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del municipio, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

NO ofrecer cualquier muestra a los servidores públicos del municipio, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E. En mi carácter de PROPONENTE, me comprometo formalmente a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto, la colusión en el presente Proceso de Selección.

Me permito suscribir el presente documento, en mi calidad de xxxxxxxxxxxx, a los XXX días del mes de \_\_\_\_ de 202X.

Nombre  
C. C. N°

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	42 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

**ANEXO 8  
INDUSTRIA NACIONAL**

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate, (en caso de existir bienes relevantes))

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal dentro del presente proceso de selección (matriz de bienes relevantes):

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_



C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>43 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		

### ANEXO 9

#### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

Pisba - Boyacá

Señores:  
MUNICIPIO DE PISBA  
Ciudad.

REFERENCIA: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Pisba, de lo siguiente:

- 1) El Municipio de Pisba actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.



Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

#### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	44 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de Pisba, para la atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pisba en los horarios de atención al público de lunes a jueves de: 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 y el viernes de 7:00 am a 1:30 pm – y /o al correo electrónico [alcaldia@pisba-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@pisba-boyaca.gov.co), [contactenos@pisba-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@pisba-boyaca.gov.co).

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Pisba para que trate mi información personal de acuerdo con la Políticas de seguridad de la información dispuesta en el link <https://www.pisba-boyaca.gov.co/> y que manifiesto haber consultado y conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



**Nombre:**

**Firma:**

**Identificación:**

**Fecha:**

DOCUMENTO CONTROLADO

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>45 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>			

**ANEXO 10**  
**FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	46 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

### ANEXO 11

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	47 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

**ANEXO 12**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**  
**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:



NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	48 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

### ANEXO 13

## VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:



[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>49 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

#### ANEXO 14

### VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA (Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:



- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>50 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>			

### ANEXO 15

## PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>51 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CÓDIGO</b>		

#### ANEXO 16

### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:** [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	52 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

## ANEXO 17

### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	<b>53 de 54</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

**ANEXO 18**  
**ACREDITACIÓN MIPYME**

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate o acreditación de Mipymes para aplicación de criterios diferenciales)

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	54 de 54	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

### ANEXO 19

#### PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]